MODIFICACIÓN No.1
CONTRATO No. COPA-12004-02-0639-2026

CONTRATANTE:	Municipio de Copacabana (Ant) – Secretaría de Salud
NIT:	890.980.767-3
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS – COPALG SAS
NIT.:	900199056-1
OBJETO:	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIETOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.352.645.929).
ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIETOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.352.645.929).
FECHA INICIO:	15/05/2026
PRORROGA:	N/A
PLAZO FINAL:	31/10/2026
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición N°1** por valor de $69.104.184 **Otrosí N°1:** realizar cambio de fuente de financiación acorde a los recursos otorgados en el Convenio Interadministrativo N° 4600019373; y realizar modificación de cupos diarios, total de personal manipulador de alimentos a contratar y modificar literal f de las obligaciones específicas del contratista.
SUPERVISOR,	ALEJANDRA ALVAREZ DIAZ GRANADOS

En el Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: **ALEJANDRA ALVAREZ DIAZ GRANADOS** identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.128.443.159 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 1209 con fecha del 16 de octubre de 2024, Decreto de delegación 139 del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 quien para efectos del contrato se denominó EL MUNICIPIO CONTRATANTE, y de otra parte, FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8151723 quien obra en representación de la empresa **COPALG S.A.S**. se suscribió contrato No. No. COPA-12004-02-0639-2026 cuyo objeto es la "*OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE*

DESARROLLO "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027", y mediante la presente acta se realizará modificación No. 2 previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. COPA-12004-02-0639-2026, cuyo objeto contractual es la OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027 se ha venido ejecutando de una manera correcta frente a cada una de las necesidades y requerimientos que se han solicitado para el cumplimiento de los servicios requeridos.

2. Mediante solicitud de modificación con fecha del 08 de septiembre de 2026, la supervisión realiza la siguiente justificación para modificación del presente contrato:

(…)

JUSTIFICACIÓN:

- *Que el municipio debe comprometerse a ejecutar el programa de Alimentación Escolar – PAE con sujeción a los Lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional-MEN; bajo el esquema de bolsa común, según el decreto 1852 de 2015, articulo 2.3.10.3.7 y la resolución No 00335 de diciembre de 2021, que expide los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para ello deberá realizar las contrataciones requeridas que garanticen la alimentación escolar en el territorio.*

- *Que Con el fin de garantizar la continuidad de la operación y prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2026, el municipio de Copacabana adelantó un nuevo proceso de Licitación Pública, orientado a la contratación del operador responsable de ejecutar las actividades asociadas a la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios en las instituciones y sedes educativas oficiales del municipio.*

- *Que como resultado del proceso de selección, fue adjudicado el contrato al operador "Comercializadora Palacio G"., suscribiéndose el Contrato de Prestación de Servicios N.° COPA-12004-02-0639-2026, cuyo objeto contractual es: "Operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones y sedes educativas oficiales del municipio de Copacabana, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 'Somos un Nuevo Aire 2024-2027'", por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIETOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.352.645.929), con un plazo de ejecución correspondiente a 95 días calendario escolar.*

- *Que los recursos incluidos para la ejecución del Contrato de prestación de Servicios N°COPA-12005-02-0639-2026 corresponde a los recursos asignados al municipio mediante convenio Interadministrativo N° 26AS151F2525 con el Departamento De Antioquia (Secretaría De Inclusión Social y Familia) con el objetivo de: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de COPACABANA - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026", para la atención de 3.830 beneficiarios durante 134 días calendario escolar y la contratación del personal manipulador de alimentos.*

- *Que la ejecución de estos 134 días calendario escolar pactados en el Convenio con la Gobernación de Antioquia finalizó el 01 de septiembre de 2026.*

- *Que, el 01 de septiembre de 2026, se firma convenio interadministrativo N° 4600019373 con el Departamento De Antioquia (Secretaría De Inclusión Social y Familia) con el objetivo de: "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2026", por un valor total de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($1.058.767.730) para la atención de 4130 beneficiarios durante 53 días calendario escolar y la contratación del personal manipulador de alimentos.*

- *Que, teniendo en cuenta que el contrato N°COPA-12004-02-0639-20264 estaba financiado con recursos propios para la ejecución del 02 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 y al celebrar convenio Interadministrativo N°4600019373 con la Gobernación de Antioquia para la asignación de recursos, se realiza cambio de fuente de financiación que permita sustituir este presupuesto al contrato, dando cumplimiento a lo pactado en el convenio interadministrativo N° 4600019373.*

- *Que teniendo en cuenta lo anterior, se realiza sustitución de recursos estructurados como propios cuyo valor es por SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($670.035.552) y se librea este mismo valor de recursos propios.*

- *Que para dar cumplimiento al convenio interadministrativo N°4600019373, se realiza modificación de las raciones a entregar estipuladas en las especificaciones técnicas el contrato, quedando de la siguiente manera: "Entrega de los víveres necesarios para el cumplimiento de la entrega de 403.450 raciones preparadas en sitio según minuta patrón entregada por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, contratación del personal manipulador de alimentos, y demás gastos operativos (Gas, Kits de aseo, transporte, bodegaje, mantenimiento, muestras microbiológicas, tamizaje nutricional, fumigaciones, plan de saneamiento básico) "*

- *Que, al presentarse modificación en los cupos y raciones entregadas, se requiere realizar un aumento del personal manipulador de alimentos acorde a lo que estaba establecido en el contrato inicial, pasando de 45 a 48 manipuladoras de alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza modificación a la obligación específica en el numeral F, quedando de la siguiente manera:*

  "El CONTRATSITA deberá mantener contratado 48 manipuladoras de alimentos, idóneas y capacitadas con las herramientas necesarias para la preparación y distribución de las raciones diarias en los restaurantes escolares, realizando entre otras las siguientes funciones:
  • Implementar los formatos correspondientes al Kárdex (registro de entradas y salidas de víveres), Formato de visibilidad actualizado, Formatos de control de temperaturas de almacenamiento (refrigeración y congelación), recibo y servida de alimentos, publicar los horarios de consumo en el área de comedor escolar.
  • Implementar un plan de saneamiento básico en los restaurantes escolares, en el cual se contemple el Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, Programa de Control de Plagas y Vectores, Programa de Abastecimiento de Agua, Temperatura de los equipos de refrigeración y congelación
  • Almacenar, preparar y manipular los alimentos en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en particular la resolución 2674 /2013.
  • Mantener el servicio de alimentación, el comedor y la bodega de alimentos en excelentes condiciones de higiene, desinfección y limpieza.
  • Mantener actualizados los registros de control de alimentos y raciones.
  • Aplicar buenas prácticas de manufactura en cada una de las etapas de producción y preparación de alimentos según decreto 2674/1997.
  • Actualizar curso de manipulación de alimentos y certificado médico.
  • Controlar la calidad e inocuidad de las materias primas y raciones servidas.
  • Acatar las recomendaciones derivadas de las visitas que realizan el personal de salud y coordinador del programa del Municipio de Copacabana, el Operador del programa, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y el Ministerio de Educación, encaminadas a la cualificación del servicio en todos sus aspectos.
  • Participar oportunamente en todas las capacitaciones que realicen Municipio, el operador, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y el Ministerio de educación.

• Cumplir con los informes solicitados frente al desarrollo de sus actividades en el Programa de Restaurante Escolar.
• Aplicar las normas de higiene y desinfección recibidas en los cursos de manipulación de alimentos.
• Ofrecer el servicio de alimentación a los escolares y adolescentes con una excelente calidad humana y respeto.
• Llevar uniforme completo: de color claro, los zapatos y el gorro para el cabello también deben ser de color claro.

- *Que para garantizar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo N°4600019373 y realizar el ajuste del total de manipuladoras de alimentos a contratar, se presenta el siguiente presupuesto requerido a adicionar al contrato actual que permita la ejecución de los 37 días calendario escolar contados a partir del 02 de septiembre al 31 de octubre de 2026:*

CONCEPTO	***VALOR***
VIVERES CONTRATADOS CONVENIO	*$ 29.710.284*
TALENTO HUMANO	*$ 39.393.900*
TOTAL	*$69.104.184*

SOLICITUD:
Se solicita al Comité de Contratación del Municipio de Copacabana, aprobar la siguiente necesidad:

- *Adición N°1 por valor de $69.104.184*
- *Otrosí N°1: realizar cambio de fuente de financiación acorde a los recursos otorgados en el Convenio Interadministrativo N° 4600019373; y realizar modificación de cupos diarios y total de personal manipulador de alimentos a contratar.*

3. En cada uno de los informes de supervisión presentados para el seguimiento se evidencia el cumplimiento de las actividades y obligaciones que se encuentran relacionadas en los documentos contractuales, adicionalmente se hace un resumen técnico del avance en cada uno de los informes presentados (Solicitud de modificación de contrato – Informe de supervisión).

4. Como consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR al contrato No.**COPA-12004-02-0639-2026** cuyo objeto es la OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “SOMOS UN NUEVO AIRE 2024-2027, por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($69.104.184)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad numero 1635 expedido por la Secretaría de Hacienda.

Conforme a la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS ($2.421.750.113 M/CTE) excluido de IVA.

SEGUNDO: El contratista deberá allegar el ajuste respectivo a las garantías del presente contrato según el valor adicionado:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad extracontractual:	**200** SMLMV	Término de duración del contrato

TERCERO: MODIFICAR fuente de financiación acorde a los recursos otorgados del convenio interadministrativo N°4600019373 suscrito con la Gobernación de Antioquia que permite sustituir presupuesto de recursos estructurados como propios para la ejecución del 02 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 por SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($670.035.552) y se librea este mismo valor de recursos propios.

CUARTO: MODIFICAR raciones a entregar estipuladas en las especificaciones técnicas el contrato en virtud del convenio interadministrativo N°4600019373, quedando de la siguiente manera: "*Entrega de los víveres necesarios para el cumplimiento de la entrega de 403.450 raciones preparadas en sitio según minuta patrón entregada por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, contratación del personal manipulador de alimentos, y demás gastos operativos (Gas, Kits de aseo, transporte, bodegaje, mantenimiento, muestras microbiológicas, tamizaje nutricional, fumigaciones, plan de saneamiento básico) "*

QUINTO: MODIFICAR el personal manipulador de alimentos acorde a lo que estaba establecido en el contrato inicial, pasando de 45 a 48 manipuladoras de alimentos.

SEXTO: MODIFICAR obligación específica del literal F, quedando de la siguiente manera:

"El CONTRATSITA deberá mantener contratado 48 manipuladoras de alimentos, idóneas y capacitadas con las herramientas necesarias para la preparación y distribución de las raciones diarias en los restaurantes escolares, realizando entre otras las siguientes funciones:

• Implementar los formatos correspondientes al Kárdex (registro de entradas y salidas de víveres), Formato de visibilidad actualizado, Formatos de control de temperaturas de almacenamiento (refrigeración y congelación), recibo y servida de alimentos, publicar los horarios de consumo en el área de comedor escolar.

• Implementar un plan de saneamiento básico en los restaurantes escolares, en el cual se contemple el Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, Programa de Control de Plagas y Vectores, Programa de Abastecimiento de Agua, Temperatura de los equipos de refrigeración y congelación

• Almacenar, preparar y manipular los alimentos en cumplimiento de las normas sanitarias

vigentes, en particular la resolución 2674 /2013.

• Mantener el servicio de alimentación, el comedor y la bodega de alimentos en excelentes condiciones de higiene, desinfección y limpieza.

• Mantener actualizados los registros de control de alimentos y raciones.

• Aplicar buenas prácticas de manufactura en cada una de las etapas de producción y preparación de alimentos según decreto 2674/1997.

• Actualizar curso de manipulación de alimentos y certificado médico.

• Controlar la calidad e inocuidad de las materias primas y raciones servidas.

• Acatar las recomendaciones derivadas de las visitas que realizan el personal de salud y coordinador del programa del Municipio de Copacabana, el Operador del programa, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y el Ministerio de Educación, encaminadas a la cualificación del servicio en todos sus aspectos.

• Participar oportunamente en todas las capacitaciones que realicen Municipio, el operador, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y el Ministerio de educación.

• Cumplir con los informes solicitados frente al desarrollo de sus actividades en el Programa de Restaurante Escolar.

• Aplicar las normas de higiene y desinfección recibidas en los cursos de manipulación de alimentos.

• Ofrecer el servicio de alimentación a los escolares y adolescentes con una excelente calidad humana y respeto.

• Llevar uniforme completo: de color claro, los zapatos y el gorro para el cabello también deben ser de color claro.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

OCTAVO: CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

NOVENO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Solicitud y justificación de adición, y modificación de fecha 08 de septiembre de 2026, entregada por la supervisión del contrato.	X
2	Carta de invitación de adición y modificación, de fecha de septiembre de 2026 entregada por la secretaria de Salud.	X
3	Carta de aceptación de la adición y modificación de fecha de septiembre de 2026 entregada por el operador Comercializadora Palacio G	X
4	Informe de supervisión, entregado por la Secretaría de Salud, de fecha 08 de septiembre de 2026.	X
5	Necesidades de contratación A-CBS-F-021	
6	Certificación Plan de Compras (almacén) (Cuando aplique).	
7	Certificado plan operativo anual de inversiones (Cuando aplique).	X
8	Solicitud de disponibilidad presupuestal A-CT-F-013 (Cuando aplique).	
9	Certificado de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).	X

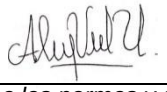
10	Certificado de Registro de proyectos (Si se requieren) (Cuando aplique).	
11	Solicitud de registro presupuestal A-CT-F-011 (Cuando aplique).	
12	Registro de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).	
13	Documentos del contratista: • Certificado de existencia y representación legal actualizado • Constancia de afiliación a salud, pensión y ARL (aportes a seguridad social) y aportes a parafiscales actualizado o certificado emitido por el Representante Legal (P.J) o certificado emitido por revisor fiscal que además debe anexar: certificado junta central de contadores, tarjeta profesional y cédula de ciudadanía) • Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la Empresa y Representante Legal • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Empresa y Representante Legal • Certificado de Antecedentes Penales (Policía) del Representante Legal • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) del Representante Legal • Certificado de Antecedentes por Inhabilidades por Delitos Sexuales (Policía) del Representante Legal • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- del Representante Legal	

(Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

ALEJANDRA ALVAREZ DIAZGRANADOS

Secretaria de Salud

Municipio de Copacabana

PROPOSITO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Nombre: Johana Mejia Cargo: Abogada Contratista	
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Cargo: Secretaria Servicios Administrativos	
Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Cargo: Secretaria Servicios Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		